

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

CONSIDERANDO

Que la Agencia de Desarrollo Rural - ADR de conformidad con el Decreto 2364 de 2015 tiene como objeto en términos generales ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

El Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5⁷, establece que las entidades estatales sólo podrán contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Que de conformidad con el artículo 1 de la Resolución N° 037 de 2018⁸, es función de la Secretaría General, acreditar la inexistencia o insuficiencia de personal de planta de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que a través de radicado No. 20234000005273 la **VICEPRESIDENCIA DE PROYECTOS** solicitó ante la Secretaria General verificar la disponibilidad en la planta de personal de la Entidad, para atender la siguiente necesidad:

OBJETO	Prestar sus servicios profesionales a la Agencia de Desarrollo Rural, en la implementación de los servicios de fomento y fortalecimiento asociativo, dirigidas a la población objeto de atención de la oferta institucional desde el orden territorial	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título	Administración, Derecho, Economía, Ciencias Sociales y Humanas, Agropecuarias y/o afines.
	Posgrado	Relacionado con el objeto y/u obligaciones
EXPERIENCIA	Relacionada con el objeto y/u obligaciones	
AREÁ	VICEPRESIDENCIA DE PROYECTOS	

En virtud de lo anterior,

CERTIFICA

Que una vez verificada la disponibilidad de la planta de personal establecida en el Decreto 418 del 7 de marzo de 2016, con el fin de atender la solicitud presentada por la **VICEPRESIDENCIA DE PROYECTOS**, se evidenció que, **No se dispone de personal** para desarrollar el objeto antes descrito, con el perfil mencionado, de acuerdo con la solicitud efectuada por el área correspondiente.

Dada en Bogotá D.C, en *Febrero de 2023*

ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria General

⁷ Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

⁸ "Por la cual se delegan unas funciones a la Secretaria General de la Agencia de Desarrollo Rural."